

Acceso desde Ciclos Formativos de Grado Superior

Quienes estén en posesión de los títulos de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior a que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, o títulos equivalentes, podrán acceder **sin necesidad de prueba** a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

No obstante, para la admisión a las **enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las que exista limitación de plazas** los estudiantes que estén en posesión de los títulos antes mencionados podrán presentarse a la fase específica de las pruebas de acceso para mejorar su nota de admisión.

Las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de dichas plazas la **nota de admisión** que corresponda, que se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota de admisión} = \text{NMC} + a \times \text{M1} + b \times \text{M2}$$

NMC = Nota media del ciclo formativo.

M1, M2 = Las calificaciones de un máximo de dos ejercicios superados de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión.

a, b = parámetros de ponderación de los ejercicios de la fase específica.

Consulta de parámetros de ponderación de la UPCT en:

http://www.upct.es/contenido/estudios/archivos/param_ponde_pau_11.pdf

La nota de admisión incorporará las calificaciones de los ejercicios de la fase específica, en el caso de que los temas sobre los que versan estén adscritos a la rama de conocimiento de las enseñanzas del título al que se pretenda acceder.

El contenido de los temarios sobre los que versarán los ejercicios de la prueba específica, será el establecido para el currículo de las materias de modalidad de segundo de bachillerato, de acuerdo con la distribución realizada por las administraciones educativas.

La adscripción de estas materias a las ramas del conocimiento es la recogida en la Disposición Final primera de la [Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre](#), por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes.